Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

REGISTRO Nº 329/06 353

BUENOS AIRES, 30 MAY 2006

VISTO el Expediente Nº 1.097.702/04 del Registro del MINISTERIO D TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o.2004), la Ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 203/209, 210/211 y 212/213, respectivamente, del Expediente 1.097.702/04, obran los Acuerdos celebrados entre la UNIÓN OBRERA DE L CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por el sector gremial, y CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, la FEDERACIÓN ARGENTIN DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el CENTRO DE ARQUITECTOS INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES, por el sector empleador, conforme dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes acreditan la personería invocada y la facultad de negocia colectivamente conforme constancias de autos.

Que el ámbito de aplicación de los mentados acuerdos se circunscribe a l representación personal y territorial de la entidad sindical signataria emergente de s personería gremial y al sector de la actividad de las partes empresarias firmantes de conformidad a lo expresamente pactado en los referidos textos convencionales.

Que los negociadores establecen modificaciones salariales respecto de la distintas categorías y zonas previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/7 conforme los términos y condiciones pactadas en los textos acordados.

Que al respecto, corresponde dejar asentado que las partes firmantes de los acuerdos cuya homologación se persigue en el presente trámite son las mismas que suscribieron el convenio colectivo antes mencionado.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N 14.250 (t.o. 2004)

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo d conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decláranse homologados los Acuerdos celebrados entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por el sector gremial, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES, por el sector empleador, que lucen a fojas 203/209, 210/211 y 212/213, del Expediente Nº 1.097.702/04.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre los presentes acuerdos. obrantes a fojas 203/209, 210/211 y 212/213, del Expediente N° 1.097.702/04.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Cumplido, gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 3 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo, junto con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de los

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

352

Acuerdos homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder c
acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o.2004).
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registr
Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S. T. Nº 352

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

O.N.R.T.

Expediente N° 1.097.702/04

Buenos Aires, 5 de Junio de 2006

De conformidad con lo ordenado en la Resolución ST N° 352/06, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 203/209, 210/211 y 212/213 del expediente de referencia, quedando registrado con el número **329/06.**

VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.